



CODEM
Colegio Oficial de
Enfermería de Madrid

NOTA DE PRENSA

La enfermera escolar es un recurso estratégico que debe estar presente en todos los centros educativos

- Hace falta un marco normativo claro que regule las responsabilidades de la enfermera escolar y asegure su integración en el equipo educativo.
- Es imprescindible garantizar la estabilidad laboral de estas profesionales para asegurar la continuidad de los cuidados en los centros educativos.
- Hay que invertir más en formación y recursos para que estas profesionales desarrollen su trabajo en las mejores condiciones.
- Es necesaria la coordinación entre las diferentes administraciones, de forma que se establezcan criterios comunes y homogéneos en cuanto a sus funciones, competencias y reconocimiento profesional.

MADRID, 4 DE SEPTIEMBRE DE 2025

El 8 de septiembre más de 1.200.000 alumnos de la Comunidad de Madrid volverán a las aulas tras las vacaciones estivales, pero no todos lo harán en las mismas condiciones, ya que solo el 22 % de los centros educativos públicos y concertados cuenta con la presencia de una enfermera escolar.

A pesar de que Madrid es la región con más enfermeras escolares por alumno (1 enfermera para 1.200 estudiantes), esta cifra no es suficiente y está lejos de la media europea que es de 1 enfermera para 750 alumnos.

Se trata de una situación que se viene repitiendo en los últimos años y que es muy preocupante. Según el Colegio Oficial de Enfermería de Madrid (CODEM), la enfermera escolar es una figura clave para la salud, la atención y el bienestar de los estudiantes, que debe reconocerse, consolidarse y contar con una contratación estable que elimine la temporalidad y la incertidumbre actual. Solo así podrá garantizarse la continuidad asistencial en los colegios.

El CODEM considera que su escasez pone en riesgo la continuidad asistencial de los alumnos, su salud y su bienestar. La enfermera escolar debe entenderse como una inversión sanitaria imprescindible, no como un



CODEM
Colegio Oficial de
Enfermería de Madrid

NOTA DE PRENSA

recurso accesorio, ya que es un referente en la prevención, la promoción y la educación para la salud en los centros educativos.

Coordina las actuaciones en salud con otros centros e instituciones y asume la responsabilidad de todas las cuestiones relacionadas con la salud del alumnado. Añade valor a los centros educativos y ejerce como autoridad sanitaria entre cuyas funciones está detectar y prevenir futuras patologías, contribuir a reducir el absentismo escolar y facilitar la conciliación familiar.

Resuelve muchas incidencias de salud a lo largo de la jornada, evitando, en ocasiones, el traslado y/o ingresos en centros sanitarios de los alumnos.

Vacío legal

La presencia de enfermeras escolares debe ser obligatoria en todos los centros educativos, pero esto no será posible si no se cuenta con la voluntad política y los recursos necesarios para ello.

Una de las primeras medidas a abordar es hacer frente al vacío legal que existe con relación a esta figura. Actualmente no existe ninguna ley en España que regule la presencia obligatoria de enfermeras escolares en los centros educativos y, por lo que respecta a la Comunidad de Madrid, la administración se ha limitado a implantar enfermeras escolares en el caso de alumnos con enfermedades crónicas, a través de la ORDEN 629/2014, de 1 de julio posteriormente anulada.

Es urgente no solo aprobar un marco normativo que reconozca esta figura en todos los centros, sino también estabilizar sus condiciones laborales, garantizando el número suficiente de plazas, su continuidad anual y la creación de bolsas de trabajo específicas.

Y es necesaria la coordinación entre la administración central y autonómica, de forma que se establezcan criterios comunes y homogéneos en cuanto a sus funciones, competencias y reconocimiento profesional.

La enfermera escolar no es un recurso puntual ni complementario: es una profesional esencial que garantiza la atención sanitaria, la prevención y la equidad en la educación.